

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO
CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 02-09-2021

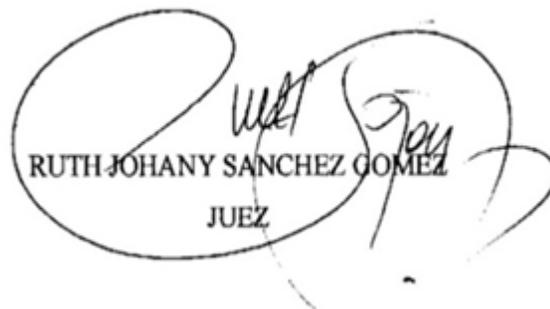
Radicación: Ejecutivo No. 061 2021-00031-00.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, se agrega la documental allegada al correo institucional del despacho por la apoderada judicial de la parte demandante la que da cuenta de la notificación del demandado Cayetano Ricardo León Angarita conforme las previsiones contenidas en los artículos 291 y 292 del C.G. P.

En consecuencia, se tiene notificado por aviso al demandado CAYETANO RICARDO LEÓN ANGARITA del auto que libró mandamiento de pago de fecha 17 de marzo de 2021 quien dentro del término concedido no contestó la demanda ni formuló medio exceptivo, ni pago de la obligación perseguida coercitivamente.

Ejecutoriada esta providencia, ingresen las diligencias nuevamente a Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 69 fijado hoy 03/09/2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria

